



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ADDY EUGENIA BERNÉS ARANDA, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTE ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/3/2026**, relativo al **Juicio General**, promovido por Addy Eugenia Bernés Aranda, en contra "**DEL ACUERDO JGE/029/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR GIBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**" (sic). El **Magistrado Presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de admisión** con fecha **veintiséis de mayo de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **veintiséis de mayo de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo** con fecha **veintiséis de mayo del presente año**, constante de 8 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA**



JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JG/3/2026.

PROMOVENTE: ADDY EUGENIA BERNÉS ARANDA, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "DEL ACUERDO JGE/A029/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiséis la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con: 1) el oficio SECG-AJCG/109/2026 fechado el treinta de abril de la presente anualidad signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche¹, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y recibido ante la Oficialía de Partes de esta autoridad jurisdiccional local el mismo día, y 2) el oficio número SECG-AJCG/172/2026 de fecha veintidós de mayo, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, y recibido ante este Tribunal Electoral el mismo día. **CONSTE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**

PRIMERO. Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio General interpuesto por Addy Eugenia Bernés Aranda, en su calidad de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la

¹ En adelante IEEC.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/JG/3/20256

Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 642, 755 y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida la personalidad que se ostenta tal y como lo acreditó con la copia certificada del Acuerdo CG/025/2025² de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco y copia certificada del nombramiento de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco³, emitidos por la Consejera Presidenta provisional del Consejo General del IEEC, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad capital, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a Juana Isela Cruz López, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Karla Daniela Cuevas Valencia, Diana Margarita Novelo Solís, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Fernando Iván Cámara Jiménez y Fernando Manuel Castellot Villamonte, así como el número telefónico 9811273010.

CUARTO. Personería y legitimación del promovente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 648, fracción I y 649 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que lo facultan a promover el medio de impugnación, se reconoce su legitimación para comparecer como parte actora en el presente medio y se reconoce la personería con que se ostenta Addy Eugenia Bernés Aranda, como Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, en representación de la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Para el correspondiente trámite legal, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle 8, colonia Centro Histórico de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

QUINTO. Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación y procedencia del presente medio de impugnación, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 641, y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; por tanto, se concluye que el Juicio General está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Juicio General,

2 Visible de fojas 37 a 42 del expediente.

3 Visible en foja 43 del expediente.



con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite el Juicio General promovido por Addy Eugenia Bernés Aranda, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, en representación de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en contra del "ACUERDO JGE/A029 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

SEXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que constan y se mantienen en el expediente, por haber sido remitidas oportunamente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

A) De la persona promovente.

I. Documentales publicas consistentes en:

1. Copia certificada del nombramiento de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, certificación emitida por la licenciada Nelia del Pilar Pérez Curmina, titular de la Notaría Publica número 40 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche. Constante de 2 fojas.
2. Copia certificada del nombramiento de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, certificación emitida por la licenciada Nelia del Pilar Pérez Curmina, titular de la Notaría Publica número 40 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche. Constante de 2 fojas.

Documentales que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.



B) De la autoridad responsable.

I. Documentales públicas consistentes en:

1. Copia certificada del Acuerdo CG/025/2025 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/RAP/3/2025" (sic), de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco. Constante de 5 fojas.
2. Copia certificada del nombramiento de la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, emitido por la Consejera Presidenta provisional del Consejo General del IEEC, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco. Constante de una foja.
3. Copia certificada del acuerdo CG/030/2025 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL HORARIO OFICIAL DE LABORES Y SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ PARA LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2026, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco. Constante de 5 fojas.
4. Copia certificada del acuse del escrito de fecha veintiséis de marzo de la presente anualidad, con asunto "QUEJA POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL; ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y LOS QUE RESULTEN, DE CARA A LOS COMICIOS DE 2027; ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO" (sic), signado por el representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEEC, dirigido a la Consejera Presidenta provisional del Consejo General del IEEC. Constante de 6 fojas.
5. Copia certificada del acuse del oficio SECG-AJCG/083/2026 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, con asunto "Aviso" (sic), signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.
6. Copia certificada del acuerdo JGE/A029/2026 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic), de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis. Constante de 6 fojas.
7. Copia certificada del acuse del memorándum PCG/233/2026 de fecha veinte de abril de la presente anualidad, signado por la Consejera Presidenta provisional del Consejo General del IEEC, dirigido a la consejera electoral del IEEC. Constante de una foja.



8. Copia certificada del oficio SEJGE/291/2026 de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis, con asunto "*Se notifican Acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva*" (sic), signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido a la Titular de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja.
9. Copia certificada del acuse del memorándum OE/109/2026 de fecha veintinueve de abril de la presente anualidad con asunto "*SE REMITEN DOCUMENTOS RELATIVOS A NOTIFICACIONES*" (sic), signado por la Titular de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
10. Copia certificada del oficio SEJGE/288/2026 de fecha veinte de abril de la anualidad que transcurre, con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic), signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido al representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
11. Copia certificada del citatorio de fecha veintidós de abril del dos mil veintiséis, signado por el Auxiliar Administrativo del IEEC, dirigido al representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
12. Copia certificada del acta citatoria de fecha veintidós de abril de la presente anualidad, signada por el Auxiliar Técnico de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido al representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
13. Copia certificada del acta citatoria de fecha veintitrés de abril de la presente anualidad, signada por el Auxiliar Técnico de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido al representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
14. Copia certificada del oficio SEJGE/289/2026 de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche. Constante de una foja.
15. Copia certificada del citatorio de fecha veintitrés de abril de la presente anualidad, signado por el Auxiliar Administrativo de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche. Constante de una foja.
16. Copia certificada del acta citatoria de fecha veintidós de abril de la anualidad que transcurre, signada por el Auxiliar Técnico de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche. Constante de una foja.
17. Copia certificada del acta de notificación de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiséis, signada por el Auxiliar Técnico de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigida a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche. Constante de una foja.
18. Copia certificada del acuse del oficio SEJGE/290/2026 de fecha veinte de abril de la presente anualidad con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic), signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido al Partido Morena. Constante de una foja.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/JG/3/20256

19. Copia certificada del acta de notificación de fecha veintidós de abril del presente año, signado por el Auxiliar Técnico de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido al Partido Morena. Constante de una foja.
20. Copia certificada de la cédula de notificación de fecha veintidós de abril de la anualidad que transcurre, signado por la Titular de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido al representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEEC y a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche. Constante de una foja.
21. Copia certificada de la certificación de publicación de cédula en estrados del Acuerdo JGE/A029/2026 de fecha veintidós de abril del dos mil veintiséis, emitida por la Asistente de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja.
22. Copia certificada del escrito de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, con asunto "Solicitud de copias certificadas" (sic), signado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
23. Copia certificada del oficio SECG/418/2026 de fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, con asunto "Solicitud de expediente IEEC/Q/POS/017/2026" (sic), signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido a la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
24. Original de la cédula de notificación de fecha veintitrés de abril del presente año, mediante la cual se fijó en los estrados físicos del IEEC el Juicio General signado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche. Constante de una foja.
25. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha veintitrés de abril de la anualidad que transcurre, mediante la cual se fijó en los estrados electrónicos del IEEC el Juicio General signado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche. Constante de una foja.
26. Original de la certificación de publicación en estrados físico y electrónico en cumplimiento al oficio SECG/AJCG/106/2026 de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiséis, emitida por la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja.
27. Original de la cédula de notificación de fecha veintinueve de abril del presente año, mediante la cual se retiró de los estrados físicos del IEEC el Juicio General signado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche. Constante de una foja.
28. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha veintinueve de abril de la anualidad que transcurre, mediante la cual se retiró de los estrados electrónicos del IEEC el Juicio General signado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado retiro de publicación en estrados físico y electrónico en cumplimiento al oficio SECG/AJCG/105/2026 de fecha veintinueve de abril del dos mil veintiséis, emitida por la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja.

Documentales que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I



656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, probanzas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.

SÉPTIMO. Pruebas supervinientes. En el presente caso, la promovente presentó pruebas con el carácter de superviniente mediante oficio SECG-AJCG/172/2026 fechado el veintidós de mayo de la presente anualidad y recibido ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral el mismo día⁴, alegando que se trata de un medio de convicción que surgió con posterioridad a la presentación. En consecuencia, advirtiendo el estado procesal que guardan los presentes autos que aún se encuentra en período de instrucción, dicha probanza será valorada al momento del dictado de la sentencia, esto tal y como lo establece el artículo 665 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Dicha probanza consiste en:

1. Original del escrito de fecha veintiuno de mayo del presente año, con asunto "Se presenta prueba superviniente al Acuerdo JGE/A029/2026 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Estado de Campeche" (sic), signado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta provisional del IEEC. Constante de 6 fojas.
2. Copia certificada del oficio SECG/424/2026 de fecha treinta de abril de la presente anualidad, con asunto "Remisión del expediente IEEC/Q/POS/017/2026" (sic), signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche y anexos. Constante de 34 fojas.

OCTAVO. Reserva del cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese de manera personal a la parte actora; por oficio a la Junta General Ejecutiva del IEEC con copias certificadas del presente acuerdo, y a todas las demás personas interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local. Lo anterior de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

4 Visible en foja 161 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/JG/3/20256

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (26 de mayo de 2026) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.